

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA	1 de 5
- 0354		07 OCT 2026			

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE PARA LA VIGENCIA 2027, LAS INSTITUCIONES Y LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de las facultades constitucionales y legales, además de las conferidas en el capítulo 1, artículo 2.4.4.1.1 y siguientes del Decreto 1075 del 2015, artículo 24; artículo 7.1 de la Ley 715 de 2001, Decreto 0206 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 715 de 2001 se faculta a los municipios certificados en educación a dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Asimismo, se permitió facultar la distribución de docentes y planta de cargos de acuerdo con las necesidades de servicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 715 de 2001, se establece que” *los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos consistentes en bonificación, capacitación y tiempo, entre otros*”.

Que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, en el Título 4 de Aspectos salariales y Prestacionales, Capítulo 1 Estímulos para los Docentes y Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos Estatales ubicados en las zonas de difícil acceso, reglamenta lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas de difícil acceso, disponiendo en el Artículo 2.4.4.1.2 la competencia en alcaldes y gobernadores para determinar cada año mediante acto administrativo las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que, en virtud a lo anterior y de conformidad con el artículo ibídem, se deben tener en cuenta para determinar estas zonas los criterios enunciados a continuación: “1. *Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.* 2. *Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.* 3. *Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una solafrecuencia, ida o vuelta, diaria*”.

Que el artículo 2.4.4.1.3 Decreto No. 1075 de 2015, determina que le corresponde al Representante Legal de la Entidad Territorial Certificada en Educación; la obligación de “*conformar un comité técnico para que basesore a través de un estudio, en la determinación de las zonas rurales de difícil acceso de su Jurisdicción. Dicho comité estará compuesto por los responsables locales de los sectores de planeación y educación y un delegado de la junta directiva de la organización sindical de educadores que representeel mayor número de afiliados*”.

Que mediante Decreto 0206 del 19 de agosto 2022, expedido por el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, se creó y se conformó el Comité Técnico para definir las zonas rurales consideradas como de difícil acceso, en donde laboren docentes pertenecientes al Municipio. El cual estará integrado por: El Presidente del comité, Secretario de Despacho Secretario de Educación Municipal y los siguientes actores: Delegado de la junta directiva de la asociación sindical de educadores ASINORT, Delegado del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Subsecretario de Desarrollo Educativo de la Secretaria de Educación Municipal, quien actuará como vicepresidente, Delegado de la Subsecretaria de Gestión Pedagógica de la Secretaria de Educación Municipal, en calidad de secretario, Área de trabajo de infraestructura educativa de la secretaria de educación municipal.

Que, según oficio enviado por el Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, se delegó al funcionario MANUEL CARREÑO CASTELLANOS, con oficio de fecha 20 de abril de 2026, para que en su representación asista y participe del Comité Técnico para definir las zonas rurales consideradas como de difícil acceso, en donde laboren docentes pertenecientes al Municipio, que determinara las zonas de difícil acceso a los establecimientos educativos del área rural del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2027.

Que, según oficio enviado por la Junta Directiva de la Organización Sindical de Educadores de ASINORT, el 05 de mayo de 2026, con radicado CUC2026ER005593, delegó al funcionario YOLIMA ESTER RODRIGUEZ PINEDA para que en su representación asistan y participen del Comité Técnico para la determinación de las Zonas de Difícil Acceso, vigencia 2027.

Que, por parte de la Subsecretaria de Gestión Pedagógica se delegó mediante oficio de fecha 21 de abril de 2026, radicado 2026110200108413, al profesional universitario JORGE LEONARDO CUADROS ACEVEDO – Profesional Universitario.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA	2 de 5
0354		07 OCT 2026			

Que la Secretaría de Educación Municipal convocó mediante oficio a los miembros del comité técnico a reunión el día 10 de junio del 2026, con el objetivo de definir la metodología y cronograma para la realización del informe técnico que determinará las zonas de difícil acceso a los establecimientos educativos del área rural del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2027.

Que la Secretaría de Educación Municipal socializó con los miembros del comité técnico, el informe de las instituciones y sedes educativas focalizadas como zonas de difícil acceso realizado en el año 2025, para aplicar en el 2026, a fin de ratificar para la vigencia 2027, las mismas sedes educativas focalizadas en la vigencia inmediatamente anterior, puesto que no variaron las condiciones para determinarlas como zonas de difícil acceso, como se desprende del contenido del acta # 1006202601 del 10 de junio de 2026.

Que, con acta No. 2708202602 de fecha 27 de agosto de 2026 y como conclusión del Comité Técnico para definir las zonas rurales consideradas como de difícil acceso en donde laboran docentes pertenecientes al Municipio, por unanimidad se determinó que se mantengan las mismas condiciones que se expusieron como sustento de hecho que soporta el Decreto No. 0423 del 20 de octubre de 2025 por medio del cual se definen para la vigencia 2026, las instituciones y sedes educativas ubicadas en la zona rural de difícil acceso en el municipio de San José de Cúcuta.

Que los Centros e Instituciones Educativas focalizadas en el 2025 y que forman parte de las zonas de difícil acceso para la vigencia 2027, conservan las mismas características que las relacionadas en el Decreto No 00423 del 20 de octubre de 2025.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar en el Municipio de San José de Cúcuta como Centros e Instituciones Educativas ubicadas en Zonas Rurales de Difícil Acceso, para el calendario académico de 2027, las siguientes:

1.- INSTITUTO TÉCNICO BUENA ESPERANZA - CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	
254001008040	COLEGIO BASICO SAN JOSE DE LA VEGA	X			X
254001009534	ESCUELA NUEVA BRISAS DEL ORIENTE	X			X
254001002661	ESCUELA NUEVA EL LIMONCITO	X			X
254001009542	CENTRO EDUCATIVO CAMPO HERMOSO	X			X
254001004389	ESCUELA NUEVA LA SUSANITA	X			X
254001002955	CENTRO EDUCATIVO LAS VACAS	X			X
254001002831	CENTRO EDUCATIVO LONDRES	X			X
254001002891	ESCUELA LOS REYES	X			X
254001005351	ESCUELA NUEVA EL PLOMO	X			X

2.- CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL- CORREGIMIENTO DE PALMARITO

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	
254001003757	INSTITUCION EDUCATIVA AGUALASAL			X	X
254001004818	CENTRO EDUCATIVO LA HORTENCIA			X	X

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA	3 de 5
- - 0354		07 OCT 2026			

254001004818	CENTRO EDUCATIVO LA HORTENCIA			X	X
254001001304	ESCUELA RURAL EL SUSPIRO			X	X

3.- COLEGIO CAMILO TORRES - CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001004796	CENTRO EDUCATIVO LA GRAN COLOMBIA	X			X
254001007264	CENTRO EDUCATIVO SAN AGUSTIN DE LOS POZOS	X			X

4. -COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ – CORREGIMIENTO DE SAN FAUSTINO.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001008058	COLEGIO FRAY MANUEL ALVAREZ			X	X
254001002921	ESCUELA RURAL INTEGRADA SAN FAUSTINO			X	X
254001008651	CENTRO EDUCATIVO LA FUNDERA (SIN ALUMNOS)	X			X
254001002751	CENTRO EDUCATIVO LA CHINA			X	X
254001007523	CENTRO EDUCATIVO CERRO TASAJERO	X			X
254001010168	CENTRO EDUCATIVO RICAURTE	X			X
254001003188	CENTRO EDUCATIVO LOS NEGROS (SIN ALUMNOS)	X			X
254001002653	CENTRO EDUCATIVO EL DESCANSO	X			X
254001002629	CENTRO EDUCATIVO EL ARRAYAN	X			X
254001008643	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA			X	X

5.- COLEGIO PUERTO NUEVO- CORREGIMIENTO PUERTO NUEVO.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001009046	ESCUELA RURAL BERLIN	X			X

6.-INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURAN – CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA.

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001007604	ESCUELA NUEVA MINUTO DE DIOS	X			X
254001005377	CENTRO EDUCATIVO SAN JOAQUIN (SIN ALUMNOS)	X			X
254001003161	ESCUELA NUEVA ROSA BLANCA	X			X
254001001169	CENTRO EDUCATIVO LOS CAMBULOS	X			X

254001008562	CENTRO EDUCATIVO NUEVA FRONTERA (SIN ALUMNOS)	X			X
254001003218	CENTRO EDUCATIVO PUERTO VILLAMIZAR	X			X
254001004176	CENTRO EDUCATIVO CAMPO ALEGRE	X			X
254001004273	CENTRO EDUCATIVO BAJO GUARAMITO (SIN ALUMNOS)	X			X
254001009836	COLEGIO BASICO JAIME CARDENAS MONCADA	X			X
254001004401	CENTRO EDUCATIVO CARTAGENA	X			X
254001009437	CENTRO EDUCATIVO FUNDACION	X			X
254001002372	ESCUELA RURAL LA FRONTERA (SIN ALUMNOS)	X			X

7.- INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HERREROS - CORREGIMIENTO DE PALMARITO

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001009151	INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCIA HERREROS			X	X
254001001037	CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL PALMARITO			X	X
254001006128	CENTRO EDUCATIVO LA PAZ (SIN ALUMNOS)	X			X
254001001312	ESCUELA RURAL EL VEINTICINCO	X			X
254001008023	CENTRO EDUCATIVO EL AMPARO	X			X
254001009518	CENTRO EDUCATIVO 5 DE MAYO			X	X
254001008511	CENTRO EDUCATIVO LA ACEITUNA (SIN ALUMNOS)			X	X
254001000316	CENTRO EDUCATIVO VIGILANCIA	X			X
254001002203	CENTRO EDUCATIVO LA PUNTA			X	X
254001002602	CENTRO EDUCATIVO BANCO DE ARENA			X	X
254001009526	CENTRO EDUCATIVO MIRAFLORES (SIN ALUMNOS)	X			X
254001005946	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LEÓN			X	X
254001008031	CENTRO EDUCATIVO MONTEVERDE			X	X

8.- CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALÁ - CORREGIMIENTO CARMEN DE TONCHALA

COD-DANE	SEDE	CRITERIO			DIFICIL ACCESO
		1	2	3	SI
254001002637	CENTRO EDUCATIVO ESCUELA RURAL EL CARMEN DE TONCHALÁ	X			X

9.- COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°		FECHA		PÁGINA	5 de 5
- - - - 0354		07 OCT 2026			

		1	2	3	SI
254001002947	ESCUELA RURAL SAN PEDRO	X			X

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese en su totalidad el Decreto 0423 del 20 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales para la vigencia 2027.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a los Rectores de los mencionados Establecimientos Educativos y al Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

07 OCT 2026



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde Municipal

20261007-09

Revisó: Cesar Ricardo Rojas Ramírez - Secretario de Educación Municipal

Revisó: Heidi Zuleyma Gil Castañeda – Subsecretaria de Desarrollo Educativo HLG

Revisó: Sonia Eufemia Quintero Pérez – Profesional Universitario- Área de Trabajo de Infraestructura Educativa

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Oficina Gestión Jurídica

Aprobó: Bibiana Quintero Orozco – Secretaria Privada

Proyectó: Juan Fernando Díaz Quintero- Contratista SEM